

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0179, Verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho LUIS EDUARDO MORALES VARGAS contra EDITH RUTH SARMIENTO PARRA.

### Auto No. 1

Por ser procedente, se dispone:

1. Se admite la anterior demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho con reconocimiento de efectos patrimoniales (como se infiere del contexto de las pretensiones), promovida a través de apoderado judicial por el señor RAFAEL OCTAVIO MORALES CIFUENTES, quien a su vez expresa ser el heredero en calidad de hijo del posible compañero permanente, el extinto señor LUIS EDUARDO MORALES VARGAS y en contra de la señora EDITH RUTH SARMIENTO PARRA.
2. Notifíquese de manera personal de este proveído a la señora EDITH RUTH SARMIENTO PARRA, una vez se tenga conocimiento del registro de las medidas cautelares. Para tal efecto y mediante el señor citador del Despacho, remítase a la dirección electrónica de la demandada copia del presente proveído, de la demanda y de sus anexos en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2.022.  
  
Recibido el paquete documental anterior, se advierte a la demandada que se le corre traslado de la demanda y de sus anexos por el término legal de veinte (20) días, y se advierte que durante dicho término podrá contestar la acción, proponer excepciones y ejercer en general el derecho de defensa, a través de apoderado judicial.
3. Notifíquese virtualmente la admisión de la demanda al Agente del Ministerio Público. Alléguesele copia de la demanda con los respectivos anexos por Secretaría.
4. Tramítese la demanda por el proceso verbal, acorde a lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

5. Se reconoce personería al Doctor JAIME VICENTE MORALES VARGAS, para actuar en nombre, representación y defensa demandante, señor RAFAEL OCTAVIO MORALES CIFUENTES.

Notifíquese,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. A. B. T.', enclosed within a faint rectangular border.

**JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES**